

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE PARA GIRA POR TIERRA Y MAR DENTRO DE LA ACCIÓN D.3.1 DEL PROYECTO LIFE09 NAT/ES/534 “CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA OCEANICA EN EL MEDITERRÁNEO ANDALUZ” CON DESTINO A CIRCE, CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIO SOBRE CETÁCEOS.

CUADRO RESUMEN

1.-	Centro interesado:	CIRCE, CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIO SOBRE CETÁCEOS
2.-	Número de Expediente:	CIRCE-LIFE09 NAT/ES/534-D.3.1-001
3.-	Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE PARA GIRA POR TIERRA Y MAR DENTRO DE LA ACCIÓN D.3.1 DEL PROYECTO LIFE09 NAT/ES/534 “CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA OCEANICA EN EL MEDITERRÁNEO ANDALUZ” La finalidad, detalle y características de los bienes son los que se establecen en el “Pliego de Prescripciones Técnicas” anexo a este Pliego.
4.-	Estructura del Contrato (Lotes, en su caso):	En un solo lote.
5.-	Lugar de entrega:	CIRCE, Conservación, Información y Estudio sobre Cetáceos C/ Cabeza de Manzaneda, 3. 11390 Pelayo, Algeciras Cádiz- ESPAÑA
6.-	Plazo de ejecución:	Hasta el 15 MARZO 2012
	Programa de trabajo (Si/No):	Sí, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
7.-	Presupuesto de licitación y, en su caso, distribución por organismos:	
a)	Presupuesto de licitación: (indicar presupuesto total)	Importe sin IVA
		60.000,00 €
8.-	Valor estimado del contrato:	60.000,00 € más IVA

9.-	Sistema de determinación del precio del contrato:	Por componentes de la prestación. Se solicita presupuesto totalmente detallado.
10.-	Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:	Los detallados en el Anexo 6 de este Pliego.
11.-	Garantía provisional:	No se exige para presentar oferta.
12.-	Solvencia económica y financiera:	Para acreditarla se aportará: - Informe favorable de institución financiera. - Declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, de los tres últimos ejercicios. Al menos igual al importe del contrato.
13.-	Solvencia técnica o profesional:	Para acreditarla se aportará: - Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destinatario, público o privado. Los servicios efectuados se acreditarán mediante un mínimo de tres certificados positivos expedidos por los destinatarios. Al menos uno de ellos, será de importe igual o superior al presupuesto de licitación.
14.-	Garantía Definitiva:	No se exige para presentar oferta.
15.-	Garantía Complementaria:	No se exige para presentar oferta.
16.-	Forma de pago:	El precio se abonará íntegramente en dinero por transferencia bancaria una finalizado el trabajo.
17.-	Periodicidad en el abono del precio y abonos a cuenta:	El abono del precio de contrato se efectuará en 1 único pago, 10 días después de entrega y revisión del trabajo.
18.-	Plazo de garantía:	Se solicitará garantía de la exposición durante al menos 3 años una vez entregada la misma.
19.-	Forma de constatar la correcta ejecución de la prestación por el contratista y la forma de recepción de los servicios:	Una vez recibido el trabajo, CIRCE consultará con el Comité de Divulgación del LIFE09 NAT/ES/534, que será el que dará el visto bueno final a la exposición.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE PARA GIRA POR TIERRA Y MAR DENTRO DE LA ACCIÓN D.3.1 DEL PROYECTO LIFE09 NAT/ES/534 “CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA OCEANICA EN EL MEDITERRÁNEO ANDALUZ” CON DESTINO A CIRCE, CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIO SOBRE CETÁCEOS.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. CENTRO AL QUE INTERESA CELEBRARLO: CIRCE- CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIO SOBRE CETÁCEOS.

1.2. EXPEDIENTE:

1.2.1. Número: CIRCE-LIFE09 NAT/ES/534-D.3.1-001

1.3. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

1.3.1. Descripción: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE PARA GIRA POR TIERRA Y MAR DENTRO DE LA ACCIÓN D.3.1 DEL PROYECTO LIFE09 NAT/ES/534 “CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA OCEANICA EN EL MEDITERRÁNEO ANDALUZ”

La finalidad, detalle y características de los bienes y la forma de hacer efectivo el suministro son los que se establecen en el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS" anexo a este Pliego.

1.3.2. Estructura del contrato:

En un solo lote.

1.3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de marzo de 2012.

1.4. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

1.4.1. Presupuesto de licitación.

El importe del mismo asciende a 60.000,00 (sesenta mil) euro más IVA.

Esta cifra representa el presupuesto de licitación, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Dicho importe corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato y la garantía exigida de 3 años. La reducción de este período por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista, o por cualquier otro motivo,

conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofertado por el adjudicatario.

Las referencias al Impuesto sobre el valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

1.4.2. Distribución en anualidades del gasto derivado del contrato:

Año 2012	Total 60.000 euro más IVA.
-----------------	-----------------------------------

1.4.3. Fecha orientativa de resolución de expedientes: 19 de Diciembre de 2011.

1.5. CLASE DE TRAMITACIÓN

Ordinaria.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Procedimiento de Adjudicación:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de concurso público.

2.2. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

La negociación de los términos del contrato se llevará a cabo en base a los aspectos económicos y técnicos que se establecen en el Anexo 6 de este Pliego, con el fin de identificar la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

3. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del contrato. La acreditación de dichos requisitos se realizará aportando los

documentos indicados en el apartado 5.1 de este Pliego y que deben incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1.

CIRCE efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

Cada entidad podrá presentar tantos proyectos como lo desee.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato.

CIRCE resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, en base a los documentos indicados en el apartado 5.1.2 de este Pliego y que deben incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1.

4. INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres entidades capacitadas para la realización objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Las entidades invitadas lo serán en base a criterios no discriminatorios que respondan a los principios de objetividad e idoneidad para la realización del contrato en las condiciones adecuadas de calidad y precio.

La invitación se hará en el mismo momento y en las mismas condiciones para todas las entidades, indicando la fecha límite en que deberá encontrarse la oferta en poder de CIRCE.

Al realizar la invitación se pondrá a disposición de las entidades mediante correo electrónico un ejemplar de este Pliego, otro del de prescripciones técnicas, el modelo de proposición económica y cualesquiera otros datos o elementos necesarios para formular la oferta, indicando, en su caso, el lugar y la forma en la que puede consultarse cualquier otra documentación adicional no incorporada a la invitación para ofertar.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los documentos que se exigen deben estar redactados en castellano y ser copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas. No se devolverá ninguna documentación.

5.1. SOBRE Nº 1, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los licitadores presentarán toda la documentación que les corresponda, según el caso, de las señaladas en los apartados 5.1.1 al 5.1.5 de este Pliego. En todos los casos se entregarán 3 copias de los mismos.

5.1.1. Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación:

a) En el caso de persona física española

Documentos señalados con los números 1, 13 y 15 en el Anexo 2 de este Pliego.

b) En el caso de persona jurídica española

Documentos señalados con los números 2, 12, 14, 16 y 17 en el Anexo 2 de este Pliego.

c) En el caso de persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Documentos señalados con los números 3, 5, 8, 13 y 15 en el Anexo 2 de este Pliego.

d) En el caso de persona jurídica de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Documentos señalados con los números 4, 5, 8, 14 y 16 en el Anexo 2 de este Pliego.

e) En el caso de persona física de país ajeno a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio:

Documentos señalados con los números 3, 6, 8, 10, 13 y 15 en el Anexo 2 de este Pliego.

5.1.2. Documentación acreditativa de la clasificación o de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se aportarán los documentos señalados con los números 23 y 26 en el Anexo 2 de este Pliego.

Acreditación de la solvencia técnica Se aportarán los documentos señalados con los números 38, 40, 41, 44 y 48 en el Anexo 2 de este Pliego.

5.1.3. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar:

Documento señalado con el número 7 en el Anexo 2 de este Pliego (cumplimentado en el modelo que aparece como Anexo 4 de este Pliego).

5.1.4. Uniones de empresas:

Las uniones de empresas deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible según los números anteriores, la declaración prevista en el número 50 en el Anexo 2 de este Pliego.

5.1.5. Empresas pertenecientes a un Grupo de empresas.

Cuando empresas pertenecientes a un Grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten individualmente proposiciones al presente contrato, deberán indicarlo expresamente por medio de declaración incluida en el sobre nº 1 de documentación administrativa.

5.2. SOBRE Nº 2, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE.

En este sobre se incluirán debidamente ordenados, según los casos, los documentos (un original en papel más dos copias en papel y una copia en CD), relacionados en el Anexo 5 bajo el epígrafe “1. Documentación técnica a incluir en el sobre nº 2”, atendiendo a la naturaleza del suministro objeto de la contratación.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de CIRCE.

5.3. SOBRE Nº 3, DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

En este sobre se incluirá la proposición económica, necesariamente firmada y sellada, que se ajustará al modelo incluido como Anexo 3 de este pliego. El importe que será considerado como oferta, a todos los efectos, es el que figure en el apartado de “Importe sin IVA”, del citado modelo.

En esta oferta se exige un presupuesto detallado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica para cada proyecto presentado y ésta contendrá una única oferta. En caso de que el proyecto tenga varias variantes, se podrán especificar en la oferta económica de forma muy clara, aunque se recomienda presentar varios proyectos. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En las ofertas económicas que se formulen se entenderán incluidos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de ejecución del contrato, los que conlleve su gestión (gastos de entrega y transporte, seguros, franqueos, garantía, documentación, etc.) y las tasas e impuestos que le sean de aplicación.

Como partida independiente se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los sobres a presentar, dirigidos a CIRCE, deberán estar cerrados, indicando en su exterior el nº de expediente y licitación a la que concurren, el nombre y apellidos o razón social de la entidad y su CIF correspondiente y el nombre del licitador o la persona que lo represente, con su firma e indicación de su NIF. En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido, enunciado numéricamente.

6.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La documentación podrá ser presentada en mano o por servicio de mensajería en CIRCE, C/ Cabeza de Manzaneda, 3. 11390 Pelayo – Algeciras. Cádiz ESPAÑA

Los licitadores también podrán enviar los sobres a la dirección antes indicada por correo postal o servicio de mensajería dentro del plazo de presentación de ofertas indicado en la invitación, debiendo justificar documentalmente la fecha y hora de imposición por correo electrónico a las direcciones lifeposidonia@circe.biz y renaud@stephanis.org, adjuntando en todos los casos copia de los justificantes de envío anteriormente mencionados y documentos incluidos en los sobres 1, 2 y 3. En caso de ser los adjuntos de gran tamaño, se aceptará link de descarga únicamente de DROPBOX. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por CIRCE por correo electrónico con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. Se recomienda confirmar recepción electrónica por medio telefónico también.

6.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente de la fecha de invitación, y su duración será la que se indique en la citada invitación.

7. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá al examen de la documentación de carácter general o administrativa aportada por los licitadores en el sobre nº 1 y, en su caso, se requerirá a los licitadores que hayan incurrido en algún defecto subsanable para que procedan a su subsanación en el plazo que se indique. Toda la comunicación se realizará por correo electrónico únicamente.

La existencia de estos defectos subsanables no impedirá proceder, en su caso, a la valoración de la documentación incluida en los sobres nº 2 y nº 3 como se indica en los párrafos siguientes, bajo condición resolutoria de que, en el caso de no subsanar las deficiencias observadas en el sobre nº 1 en el plazo concedido, se procederá a excluir al licitador del procedimiento de contratación.

La documentación contenida en los sobres nº 2 y nº 3 se entregará a una comisión técnica, de la que formará parte el órgano proponente del contrato, para su valoración técnica y determinación de la que resulte económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 de este Pliego.

En caso de igualdad entre dos o más candidatos, se valorará positivamente la oferta presentada por aquella entidad que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma y haya incluido, en el sobre nº 1, el documento señalado en el Anexo 2 con el nº 54. En los casos en que no sea posible aplicar este criterio o aún cuando aplicándose persista la igualdad, se valorarán las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la entidad, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si se ha incluido en el sobre nº 1 el documento señalado en el Anexo 2 con el nº 55. Si aún continuase la igualdad se optará por la más económica y, en caso de persistir aquella, a favor de la que resulte agraciada mediante sorteo.

Una vez realizada la valoración, el órgano proponente redactará un informe en el que se recoja la evaluación realizada, clasificando las ofertas por orden decreciente.

7.2. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

CIRCE requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo **de 3 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa por mail a los correos electrónicos lifeposidonia@circe.biz y renaud@stephanis.org:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los documentos señalados con los números 51, 52 y 53 del Anexo 2 de este Pliego.
- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato,

En el mismo plazo aportará, también, cualesquiera otros documentos que le reclame CIRCE, acreditativos de su aptitud para contratar.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CIRCE deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto 7.3.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán hasta en quince días hábiles previa autorización por escrito de CIRCE cuando sea necesario.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. En todo caso no se devolverá ninguna documentación por parte de CIRCE.

8. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la página web de CIRCE, www.circe.biz.

La decisión será inapelable.

La notificación se hará por correo electrónico a la dirección que los licitadores.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario viene obligado a concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo fijado por CIRCE. A este acto aportará poder bastante otorgado por el adjudicatario cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica.

CIRCE requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo se unirá como anexo la oferta y un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que serán firmados por el adjudicatario.

9.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.2.1. Realización del servicio

El contratista vendrá obligado a la total ejecución del contrato.

El contratista procederá a la ejecución del servicio en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones.

CIRCE no será responsable de responsabilidades del contratista frente a terceros.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los servicios objeto de este contrato, deberán ofrecerse por los adjudicatarios debidamente legalizados respecto de los derechos de: propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas y cualesquiera otro de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquellos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual y deberá indemnizar a CIRCE por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a estos conceptos.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para CIRCE.

El adjudicatario será responsable del servicio que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para CIRCE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario asumirá directamente, y a su costa, sin responsabilidad alguna para CIRCE, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales, exigidas por ley y por los convenios vigentes en el sector respecto del personal empleado, debiendo, en consecuencia, encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos.

El adjudicatario tendrá dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal empleado y estará al corriente en el pago de las cuotas.

El adjudicatario comunicará inmediatamente a CIRCE, cualquier variación que se produzca en el personal que lo está ejecutando, con motivo de sustituciones por bajas laborales, vacaciones, etc.; si en los quince días posteriores CIRCE no comunica al adjudicatario su no conformidad, se entenderá que la acepta.

El adjudicatario está obligado a abonar los tributos estatales o locales propios del negocio.

CIRCE, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los trabajos, responde a las especificaciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y a las prestaciones ofertadas por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción final, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que se hayan aceptado recepciones o certificaciones parciales.

Los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran existir o surgir derivados de la ejecución del contrato serán de propiedad de CIRCE.

9.2.2. Limitación y autorización previa de las subcontrataciones

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

En todo caso, el contratista queda obligado a notificar a CIRCE, anticipadamente y por escrito, las partes del contrato que se proponga subcontratar, indicando la razón social y código de identificación fiscal del subcontratista, clasificación que ostente, en su caso, en los grupos y subgrupos relacionadas con la parte del contrato que se pretende subcontratar y porcentaje que suponen las correspondientes partidas sobre el importe de adjudicación. CIRCE se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento, las condiciones de pago pactadas entre el contratista principal y cualquiera de sus subcontratistas.

9.2.3. Modificaciones del contrato

Se prohíbe la modificación del presente contrato, salvo acuerdo entre las partes.

9.2.4. Prórroga del contrato

El contrato **no podrá ser prorrogado**.

9.3. RESPONSABILIDAD POR DEMORA O DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, CIRCE podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias, en la proporción de 1000 euro diarios.

En caso de mantenerse o reiterarse una defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, CIRCE procederá de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de este pliego.

Si el retraso en el plazo de ejecución se produjera por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga, se concederá por CIRCE un nuevo plazo equivalente, por lo menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista pidiera otro menor.

9.4. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

9.5. GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA

Se establece un plazo de garantía de 3 años a partir de la entrega del bien.

10. OBLIGACIONES DE CIRCE

10.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA

CIRCE viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

El abono del precio de contrato se efectuará en **1 pago** (al finalizar el trabajo), previa presentación de facturas y certificación del cumplimiento de los servicios.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, en caso de haberse acordado revisión de precios, aparecerá desglosada y justificada la cantidad que proceda abonar o descontar por dicha revisión.

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

El plazo del pago será de 10 días hábiles después de entrega y revisión del bien entregado.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que CIRCE lo autorice por escrito.

12. PRERROGATIVAS DE CIRCE

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de CIRCE, o los expresamente concertados al efecto.

La Inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de prestación del servicio, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación, en su caso, de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección y la entrega de las instrucciones escritas de CIRCE.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá por las causas previstas en el artículo 206 de la LCSP.

En relación con lo indicado en el apartado f) del artículo 206 de la LCSP, se consideran causa de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- Incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación: CIRCE podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo cuando se incumplan las obligaciones y limitaciones que el presente pliego impone al adjudicatario en materia de subcontratación.

- Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del servicio: CIRCE podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del servicio, en cuanto a la aportación de medios personales o materiales comprometidos o al tiempo de respuesta y resultados asignados al objeto del contrato. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de CIRCE: Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a CIRCE en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

Se asimila expresamente a este supuesto la negativa o falta de colaboración del contratista con las medidas que CIRCE adopte para conocer en todo momento la identidad de las personas que prestan el servicio y para comprobar la correcta y completa aportación de los medios personales y materiales contratados.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1, SEGÚN LOS CASOS

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar

- 1.- DNI del empresario individual.
- 2.- Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3.- Documento equivalente a DNI o pasaporte.
- 4.- Documento de constitución.
- 5.- Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- 6.- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 7.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 49, en la forma prevista en el artículo 62, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al artículo 130 c) de la LCSP.
- 8.- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- 9.- Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato, según artículo 44 de la LCSP.
- 10.- Informe de la Embajada española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- 11.- Certificado de inscripción de la entidad en el Registro Mercantil.
- 12.- Tarjeta de Identidad Fiscal.

Documentación acreditativa de la representación

- 13.- DNI. , documento equivalente al DNI, o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio empresario individual.
- 14.- DNI., documento equivalente al DNI o pasaporte del firmante de la proposición.
- 15.- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
- 16.- Poder bastante del firmante de la proposición.
- 17.- Certificación acreditativa de la subsistencia de inscripción en el Registro Mercantil del apoderamiento de Administradores o Apoderados generales de la Sociedad.
- 18.- Identificación de sucursal abierta en España.

Documentación acreditativa de la clasificación

- 19.- Certificado de clasificación, suficiente y en vigor, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En el supuesto de que el citado certificado, tenga una duración indefinida, conforme a la ley 30/2007, se deberá acompañar el documento que se ajunta como Anexo 8, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.
- 20.- Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, de los tres últimos años y relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, con certificado de buena ejecución del director de obra, de las cuales, al menos tres, de importe igual o superior al presupuesto de licitación.
- 21.- Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la cual se incorporarán los correspondientes certificados sobre dichos suministros o certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos, bien identificados, con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- 22.- Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica

- 23.- Informe favorable de institución financiera.
- 24.- Justificante de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 25.- Cuentas anuales o extractos de las mismas.
- 26.- Declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, de los tres últimos ejercicios. Al menos igual al importe del contrato.
- 27.- Cualquier otro documento considerado suficiente por CIRCE.
- 28.- Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, con certificado de buena ejecución del director de obra, indicando importe, fechas y lugar de ejecución y que se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, de las que, al menos, tres serán de importe igual o superior al presupuesto de licitación.
- 29.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- 30.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, adecuados al objeto del contrato.
- 31.- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- 32.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- 33.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- 34.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos uno de ellos, será de importe igual o superior al presupuesto de licitación.
- 35.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 36.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 37.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular.

Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

38.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

39.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

40.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante un mínimo de tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos uno de ellos, será de importe igual o superior al presupuesto de licitación.

41.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

42.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

43.- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por CIRCE o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

44.- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adecuadas al objeto del contrato.

45.- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

46.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

47.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

48.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Documentación acreditativa de constitución de la garantía provisional

49.- En los contratos en los que CIRCE opte por exigir garantía, ésta se constituirá por importe del 3% del presupuesto de licitación, excluido IVA establecido en el apartado 1.4.1., en cualquiera de las formas previstas en los artículos 84 y 91 de la LCSP, con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 del RGLCAP y de acuerdo con los modelos establecidos en los Anexos III al VI del citado Reglamento y en todo caso a disposición de CIRCE, G: 11533957.

En caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Documentación acreditativa de unión de empresarios

50.- Declaración firmada por el representante de cada una de las empresas, en la que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a CIRCE, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

(Solo exigibles al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa)

- 51.- Certificado de permanencia de alta en el IAE expedido por la Agencia Tributaria en el epígrafe o epígrafes correspondientes
- 52.- Certificación positiva de situación de cotización, expedida por el órgano competente de la Seguridad social.
- 53.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Tributaria.

Documentación acreditativa de los requisitos valorables en caso de igualdad entre dos o más proposiciones

- 54.- Declaración responsable sobre el número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en la cláusula 7.1 del pliego.
- 55.- Declaración responsable sobre las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a los efectos previstos en la cláusula 7.1 del pliego.

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: CIRCE-LIFE09 NAT/ES/534-D.3.1-001

Contratación de: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE PARA GIRA POR TIERRA Y MAR DENTRO DE LA ACCIÓN D.3.1 DEL PROYECTO LIFE09 NAT/ES/534 "CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE *POSIDONIA OCEANICA* EN EL MEDITERRÁNEO ANDALUZ"

Presupuesto de licitación: Importe sin IVA: 60.000,00 Euro.

Órgano de Contratación: CIRCE- CONSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE CETÁCEOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador:⁽¹⁾

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de (expresar en número y en letra):

Importe sin IVA: ____ (en número) ____ €, ____ (en letra) _____ euro

IVA ⁽²⁾: ____ (en número) ____ €, ____ (en letra) _____ euro

Total: ____ (en número) ____ €, ____ (en letra) _____ euro

En el precio ofertado se consideran incluidos cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

En el supuesto de entidades no residentes se detallará el carácter de comunitario o de terceros países.

En ..., a ... de ... de 20....

(Firma y sello de la entidad)

1 A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

2 Las referencias al Impuesto sobre el Valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

ANEXO 4

D/D^a _____, DNI/Pasaporte número
_____ con domicilio en _____(dirección
completa) _____ como apoderado de la empresa ____ (cumplimentar sólo en caso de actuar en
representación de una empresa) _____ N.I.F. o documento que los sustituya
_____ con domicilio en _____(dirección completa)

Declara responsablemente que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con CIRCE señaladas en el artículo 49 de la LCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar tales extremos antes de la adjudicación.

En, a de de 20.....

(Firma y sello de la entidad)

Firmado:

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. A. SERVICIOS (de tipo general: limpieza, vigilancia, portería, transporte, y especializados, ingeniería, mantenimiento, con contenido intelectual,...)

La inclusión en la oferta de aspectos contrarios a los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas será motivo de exclusión.

La documentación que se indica a continuación se presentará de la siguiente forma:

- 1 ejemplar original en papel, firmado y sellado, o copia compulsada que tengan carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- 2 copias en papel.
- 1 copia en CD.
- Una hoja índice donde se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2

A) Memoria descriptiva de la ejecución del contrato en la que hagan constar:

A.1. Desarrollo del plan de ejecución del contrato, especificando los aspectos principales recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (horarios, frecuencias de realización del servicio, tareas, funciones, medios personales y técnicos, formación del personal, descripción detallada del bien a entregar.).

A.2.- Metodología de trabajo para realizar cada una de las tareas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A.3 - Relación del material, instalaciones y medios técnicos que aportará para la ejecución del contrato.

A.4- Número de personas que destinará a la realización del objeto del contrato, haciendo constar la jornada que cada uno de ellos realizará. Cuando se soliciten en el Pliego de Prescripciones Técnicas titulaciones o especializaciones concretas, se aportarán los documentos acreditativos al efecto.

A.5- Cualquier otro punto que desee exponer.

B) Sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato, y de la calidad del servicio, asegurando una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

C) Relación de mejoras ofertadas, en el caso de que se propongan.

D) Documentación complementaria que se considere necesaria por el tipo de servicio y cuya aportación se haya solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO 6

CRITERIOS DE VALORACIÓN

6. A. SERVICIOS (de tipo general: limpieza, vigilancia, portería, transporte, y especializados, ingeniería, mantenimiento, con contenido intelectual,...)

- A) Precio del servicio, hasta un máximo de **10** puntos.
Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja.
El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = \frac{Of_b}{Of_x} \times MaxPuntos$$

Donde:

P_x es la puntuación obtenida por el licitador.

Max Puntos es la máxima puntuación alcanzable.

Of_b es el mayor de los dos siguientes: importe medio de licitación x 0,90 ó el menor precio ofertado.

Of_x es la oferta del licitador.

- B) Calidad de la memoria descriptiva y desarrollo de la ejecución del contrato, hasta un máximo de **50** puntos.
- C) Sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato, hasta un máximo de **5** puntos.
- D) Aportaciones que se efectúen sobre los mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, innovación e incorporación de alta tecnología, idoneidad e inclusión de otras mejoras que redunden en la calidad del servicio. Máximo **35** puntos.

ANEXO 7

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (Punto 40 del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas): Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante un mínimo de tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. Al menos uno de ellos, será de importe igual o superior al presupuesto de licitación.

MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

_____ (Nombre y apellidos de la persona responsable)
como _____
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)
de _____, entidad
(Entidad, organismo o empresa contratante)
contratante del servicio de _____
_____.

CERTIFICO:

Que la empresa/Arquitecto/Ingeniero _____
_____, contratista de los referidos servicios,
comenzó su prestación en _____ y los terminó en _____.
(mes y año) (en su caso, mes y año)
El importe total, sin IVA, del servicio prestado ascendió a _____ €.

Los servicios han consistido en (Descripción del objeto del servicio que corresponda con el objeto del contrato): _____

llevándose a cabo de forma satisfactoria por parte del interesado.

Y para que conste, a petición del interesado, expido el presente en _____, a ____ de
_____ de _____.

Firma, sello y VºBº de la entidad contratante

ANEXO 8

D. -----
Apoderado/Director del Banco -----, Sucursal/Oficina -----, situada en C/ -----, nº -----,
Localidad -----

MANIFIESTA

Que la Empresa -----, con CIF/VAT nº -----, domiciliada en -----, c/ -----
-----, nº -----, es cliente de esta sucursal/banco ----- desde hace tiempo, atendiendo hasta la fecha todos
sus compromisos sin incidencia alguna, y sin que en nuestros registros conste nota desfavorable, teniendo a nuestro
juicio la suficiente solvencia económica, técnica y comercial para el desarrollo de su actividad.

Esta información no implica garantía ni responsabilidad alguna por nuestra parte.

Y para que así conste ante quién corresponda y a petición del interesado, expedimos el presente certificado en -----, a -
--- de ----- de 2011

Fdo: D. -----

ANEXO 9
DECLARACIÓN DE VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS

D. _____, con DNI o Pasaporte Nº _____, actuando en nombre propio / o en representación de la Empresa _____, NIF Nº _____, con domicilio en _____, _____.

Declara que el volumen global de negocios de los últimos tres años ha sido:

Año 2008	000000 €
Año 2009	000000 €
Año 2010	000000 €

, de de 2011

Fdo.: